



República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera

A los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), el suscrito secretario procede a realizar la liquidación de costa en el proceso de la referencia.

CONCEPTO	TOTAL
AGENCIAS EN DERECHO	\$o
TOTAL	\$o

El valor de la liquidación de Costas arrojó un total de CERO PESOS (\$o).

La anterior liquidación se pasa al despacho para que de trámite conforme lo ordena el artículo. 366 numeral 2 del C.G. del P.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
SECRETARIO

DEMANDANTE: YUDEIMA DEL CARMEN PUENTE NARVAEZ
DEMANDADO: JOSE EDUARDO CORTES GUTIERREZ
RADICADO: 2018-00200-00



República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera

Zona Bananera, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del despacho se encuentra ajustada a derecho atendiendo que no pactaron agencias en derecho y no se demostró en el proceso otros gastos, el Juzgado con base en lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez